

Un Crimen Daña a Todos Podemos Ayudar.



Programa de Compensación para Víctimas de California



C A L I F O R N I A
V C G C B
Victim Compensation & Government Claims Board
Ayudando a Víctimas de Crimen de California desde 1965



contenido

**Introducción al Programa para
Víctimas de Compensación 3**

Gastos Elegibles 4

Proceso de Aplicación 5

Derecho de Apelación 7

Derecho a Restitución 8

**Compensación para
el Buen Samaritano 9**

**Recompensa del Programa
para Niños Perdidos 9**

Llame al VCP al **800.777.9229**

visite: **www.victimcompensation.ca.gov**

Para más información.

¿Qué es el Programa de Compensación para Víctimas?

El Programa de Compensación a Víctimas (VCP) puede ayudar a pagar las cuentas y los gastos que resultan de ciertos crímenes violentos. Si han sido amenazados con lesión, o han sufrido daño, pueden ser elegibles para la ayuda del VCP.



¿Quién Puede Calificar para la Compensación para Víctimas?

El VCP puede ayudar a las víctimas de crímenes tales como:

- Violencia doméstica
- Abuso de menores
- Asalto
- Abuso sexual de menores
- Conducir bajo la influencia del alcohol
- Homicidio
- Robo
- Asalto sexual de adultos
- Homicidio vehicular

El VCP le puede ayudar a víctimas de crimen que ocurren en California y también le puede ayudar a residentes de California si son víctimas en otros estados o fuera del país.

Además, las personas que sufren una pérdida monetaria a causa de la muerte o herida de una víctima de crimen también pueden ser elegibles para la compensación. Estas víctimas “indirectas” pueden incluir a:

- Esposo(a) o Compañero(a) doméstico(a)
- Hijo(a)
- Padre o madre
- Guardián legal
- Hermano(a)
- Abuelo(a)
- Nieto(a)



¿Qué Gastos No Cubre el VCP?

- Gastos que no son relacionados al crimen
- Gastos pagados por la compañía de seguros u otras fuentes
- Los gastos de propiedad perdida, robada o dañada
- Daños de dolor y sufrimiento

Hay límites de cuánto se puede pagar por cada pérdida. El programa no paga por ningún gasto de una persona que se encuentra en libertad bajo palabra de honor, en libertad vigilada, en la cárcel, o en prisión por una felonía.



¿Qué Gastos Puede el VCP Ayudar a Pagar?

El VCP puede ayudar a pagar los gastos relacionados con el crimen por ejemplo:

- Tratamiento médico y dental
- Tratamiento de la salud mental
- Pérdida de ingresos
- Gastos funerarios y entierros
- Pérdida de apoyo, para dependientes cuando la víctima fallece o queda incapacitada por el crimen
- Cambios necesarios a su hogar o a su vehículo
- Seguridad para su hogar
- Mudanza
- Limpieza del lugar del crimen
- Servicios de cuidado de niños (childcare), cuando la persona encargada de cuidar fallece o queda incapacitada por causa del crimen

¿Cómo Puede Solicitar Compensación una Víctima?

Hay cuatro maneras de aplicar:

- Poniéndose en contacto con el Centro de Ayuda a Víctimas y Testigos de su localidad. Un defensor de víctimas le puede ayudar a llenar la solicitud y enviarla. Su defensor puede darle mas información sobre el sistema de justicia criminal.
- Llamando al VCP Servicio al Cliente **800.777.9229**
- Obteniendo una solicitud en nuestro sitio del internet: **www.victimcompensation.ca.gov**
- Poniéndose en contacto con el VCP en **info@vcgcb.ca.gov**

Al Someter una Aplicación Recuerde:

- Incluir copias del reporte del crimen, facturas o recibos.
- Envíar sus cuentas a su compañía de seguros, compañía de compensación laboral o Medi-Cal lo más pronto posible. El VCP se comunica con los proveedores cuando es necesario para verificar los beneficios y coordinar los pagos de las cuentas.



¿Cómo Califica una Víctima para el VCP?

Además de ser una víctima de un crimen violento, los solicitantes deben:

- Reportar el crimen a la policía, el sheriff, el servicio de protección de menores (CPS) o alguna otra dependencia del orden público.
- Aplicar al VCP dentro de un año del tiempo que ocurrió el crimen. Si la víctima era menor de 18 años cuando ocurrió el crimen, usted tiene hasta que el menor cumpla 19 años para aplicar, en la mayoría de los casos.
- Solicitantes/víctimas deben colaborar con las fuerzas del orden público durante la investigación y el proceso del crimen. La víctima no puede haber participado o estar involucrado en la comisión del crimen.
- Solicitantes/víctimas deben colaborar con el VCP proporcionando la información que se necesita para revisar la solicitud.

¿Cómo Paga las Cuentas el VCP?

El VCP verifica que todas las cuentas sean relacionadas con el crimen. Después aplicamos nuestras tarifas de pago, y en la mayoría de los casos, le pagamos directamente al proveedor.

Si el solicitante/víctima pagó la cuenta, documéntela con el VCP, y el programa le reembolsara directamente.

Si el solicitante/víctima faltó al trabajo porque fue herido, el VCP pedirá su información al empleador. También pediremos una certificación de incapacidad de su médico. Si el solicitante/víctima trabaja por su cuenta propia, pediremos dos años de declaraciones de impuestos (income tax returns).

Si el VCP pagó al proveedor y el proveedor cobró nuestro cheque, ellos no pueden pedir que el solicitante/víctima pague más dinero por esa cuenta. Si le piden pagar mas dinero por una cuenta que fue pagada por el VCP, avísele a su defensor o llámenos al 800.777.9229.

¿Qué si se Pierde o se Roba la Propiedad?

El VCP no puede pagar la propiedad robada o perdida.

El VCP puede pagar objetos necesarios por razones médicas, como caminadoras, sillas de ruedas, lentes y dentaduras postizas que son perdidos, robados o rotos por el crimen o son necesarios a causa del crimen.

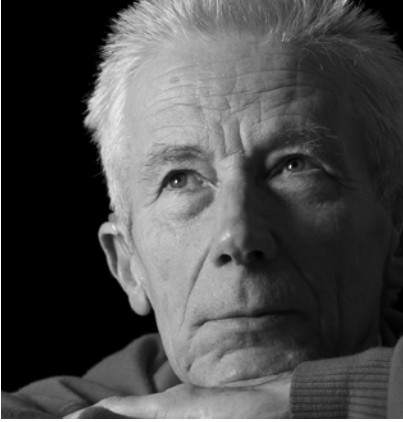


¿Puede una Víctima Conseguir un Pago de Emergencia?

Un pago de emergencia se puede obtener en ciertas situaciones. Los pagos de emergencia se basan en dificultad substancial y la necesidad inmediata del pago.

El menor Presencia el Crimen Violento

Los menores que sufren heridas emocionales a consecuencia de presenciar un crimen violento pueden ser elegibles hasta \$5,000 para ayuda psicológica por el VCP. La ley de California proporciona esta elegibilidad para testigos menores de la edad de 18 incluso si el testigo menor no es relacionado a la víctima del crimen. Para calificar por el beneficio de ayuda psicológica, el testigo menor debe haber estado muy cerca del crimen.



¿Cómo Solicita una Víctima la Compensación para los Gastos de la Mudanza?

El VCP puede ayudar a pagar los gastos de mudanza - tales como el primer mes y último mes de la renta, los depósitos y habitación temporal - si una víctima necesita mudarse para su propia seguridad o bienestar emocional.

Las peticiones para pago de mudanza están disponibles en nuestro sitio del internet: www.victimcompensation.ca.gov. Su defensor local de víctimas puede asistirle con este proceso.

¿Qué Sucede si una Compañía de Seguros u Otra Fuente Paga por los Gastos Relacionados con el Crimen?

El VCP trabaja con su compañía de seguros para determinar cuánto de su cuenta califica para el pago del VCP. Por ley, sólo las cuentas que no paga la aseguranza u otras fuentes pueden ser pagados por el VCP.

Si el solicitante o víctima decide poner una demanda civil debido al crimen y gana, este debe reembolsar los gastos que pago el VCP.

El Derecho de la Víctima para Apelar

El solicitante tiene el derecho de apelar. Para más información, por favor visitenos en nuestro sitio del internet: www.victimcompensation.ca.gov.

El Derecho Constitucional de Restitución para Víctimas

Los ofensores pueden ser obligados a pagar las pérdidas relacionadas por el crimen.

En California, las víctimas de crimen tienen el derecho constitucional para solicitar restitución de pérdidas relacionadas al crimen causados por el ofensor.

Si el ofensor es condenado, la corte debe publicar una orden de restitución que requiere que el ofensor pague a la víctima las pérdidas o los gastos que resultaron por el crimen. La corte puede ordenar también que el ofensor reembolse al VCP cualquier gasto pagado en nombre de una víctima.

Las víctimas deben trabajar con el fiscal del distrito local o de la libertad condicional del distrito para solicitar restitución. Es importante guardar las copias de todas las pérdidas y gastos. Los defensores locales de víctimas pueden asistir con la petición de restitución y solicitar compensación para la víctima.



Para más información sobre restitución, contacte a un defensor local de víctimas, llame al VCP Servicio al Cliente **800.777.9229**, o visite el “Victim Compensation” y “Restitution” las secciones del sitio del internet de VCGCB: www.victimcompensation.ca.gov.

Confidencialidad de Reclamos

Todos los reclamos presentados con el VCP son confidenciales. Excepto según los requisitos de ley, el VCP revela solamente información de la víctima o solicitante si tenemos su permiso por escrito. Si el solicitante o la víctima es un menor de edad o un adulto incapacitado, el permiso por escrito debe ser proporcionado por los padres, el guardián, u otra persona autorizada legalmente a representar al solicitante o a la víctima.



Buen Samaritano

El VCP administra las provisiones de la ley de California que proporciona compensación al Buen Samaritano. El Buen Samaritano es miembro del público que sufre heridas o pérdidas como resultado de sus esfuerzos al prevenir un criminal, detener a un criminal, o al rescatar a una persona en peligro inmediato de herida o muerte.

Para más detalles con respecto a requisitos y en cómo aplicar, llame a VCP Servicio al Cliente al **800.777.9229**.



Recompensa del Programa para Niños Perdidos

El Programa de Compensación para Víctimas y Reclamos de Gobierno administra el Programa de Recompensa para Niños Perdidos y ayuda a las agencias locales de ley y otras organizaciones relacionadas en la identificación y la recuperación de niños perdidos en California. Hay fondos disponibles para recompensar a personas con hasta \$500 que proporcionen información que lleve a cabo a la ubicación y la recuperación de un niño perdido que este inscrito en la lista del Sistema de Desaparecidos del Departamento de Justicia de California.

Si usted quisiera más información sobre el Programa de Recompensa para Niños Perdidos, por favor llame al **800.777.9229** o visite el sitio del internet de VCGCB: www.victimcompensation.ca.gov

Para más información, contacte:

**Victim Compensation and
Government Claims Board**

P.O. Box 3036

Sacramento, CA 95812-3036

800.777.9229

www.victimcompensation.ca.gov

correo electrónico: **info@vcgcb.ca.gov**

Se hablan todos los lenguajes.

Si tiene problemas para escuchar:

Llame por favor al Servicio de

Retransmisión de California a 711

(Rev 02/09) Impreso en 30% de papel reciclado



**Para ayuda, llame al Centro de Asistencia de
Víctimas y Testigos en su área:**

Alameda	510.272.6180
Alpine	530.694.2971
Amador	209.223.6474
Butte	530.538.7340
Calaveras	209.754.6565
Colusa	530.458.0449
Contra Costa	925.957.8650
Del Norte	707.464.7273
El Dorado	530.642.4760
Fresno	559.488.3425
Glenn	530.934.6510
Humboldt	707.445.7417
Imperial	760.336.3930
Inyo	760.878.0282
Kern	661.868.4535
Kings	559.582.3211 ext. 2640
Lake	707.262.4282
Lassen	530.251.8281
Los Angeles City	213.978.2097

Los Angeles County	800.380.3811
Madera	559.661.1000
Marin	415.499.6450
Mariposa	209.742.7441
Mendocino	707.463.4218
Merced	209.385.7385
Modoc	530.233.3311
Mono	760.924.1710
Monterey	831.755.5072
Napa	707.252.6222
Nevada	530.265.1246
Orange	949.975.0244
Placer	916.543.8000
Plumas	530.283.6285
Riverside	951.955.5450
Sacramento	916.874.5701
San Benito	831.634.1397
San Bernardino	909.387.6540
San Diego	619.531.4041
San Francisco	415.553.9044

San Joaquin	209.468.2500
San Luis Obispo	866.781.5821
San Mateo	650.599.7479
Santa Barbara	805.568.2400
Santa Clara	408.295.2656
Santa Cruz	831.454.2010
Shasta	530.225.5220
Sierra	530.993.4617
Siskiyou	530.842.8229
Solano	707.784.6844
Sonoma	707.565.8250
Stanislaus	209.525.5541
Sutter	530.822.7345
Tehama	530.527.4296
Trinity	530.623.1204
Tulare	559.733.6754
Tuolumne	209.588.5440
Ventura	805.654.3622
Yolo	530.666.8187
Yuba	530.741.6275

Arnold Schwarzenegger

Gobernador, Estado de California

Programa de Compensación para Víctimas y Reclamos de Gobierno:

Fred Aguiar, Presidente

Secretaria, Agencia de Servicios al Estado y al Consumidor

John Chiang, Miembro de la Junta

Contralor Estatal

Michael Ramos, Miembro de la Junta

Fiscal del Distrito,
Condado de San Bernardino

Julie Nauman

Directora Ejecutiva



C A L I F O R N I A
V C G C B
Victim Compensation & Government Claims Board